

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339
.....

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 34

22 de Marzo de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 3191-G/2017.-

EXPT.E. Nº 300-327/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 FEB. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL 68 VIVIENDAS II,III, y IV ETAPA DEL CONSEJO CONSULTIVO" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y tres (43) Artículos y, como Escritura Publica Nº 150/16 del Registro Notarial Nº 82 de Jujuy, corre agregado de fs. 65 a 73 vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, el Directorio de **CLINICA DEL NIÑO Y EL RECIEN NACIDO S.A.** convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 2017 a las 21:30 hs., en su sede Social, cita en calle Belgrano 1220 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2).- anulación ó confirmación de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fecha: 1º/02/2017. 3) Cambio de domicilio de la Sociedad. 4) Prescendencia del Síndico. 5) Designación segundo Director Suplente a fin de cumplir con requerimientos legales para prescindir de la Sindicatura. Los accionistas deberán acreditar su condición de tales para participar de la Asamblea. La misma, se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria con diferencia de una hora entre ellas, según lo establecido por el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social. Fdo. Dra. Ana María Ivacevich-Vicepresidente.-

17/20/22/27/29 MAR. LIQ. Nº 10026 \$ 1.150,00.-

EJSESD SA.- "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de abril de 2017 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 21 iniciado el 1º de enero de 2016 y cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 5. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". **Notas:** * El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Dr. Ramón Harman - Abogado.-

22/27/29/31 MAR. 03 ABR. LIQ. Nº 10054 \$1.150,00.-

EJE SA.- "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de abril de 2017 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 21 iniciado el 1º de enero de 2016 y cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro

Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". **Notas:** * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Dr. Ramón Harman - Abogado.-

22/27/29/31 MAR. 03 ABR. LIQ. Nº 10055 \$1.150,00.-

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS DE PERICO (JUJUY)**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2017, a hrs. 15 en la Sede de la Institución sito en calle Cnel. Arenas esq. Susques, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Lectura del acta anterior con la designación de dos (2) socios para refrendar la misma. 2.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General año 2016.- 3.- Fijar fecha para las elecciones para renovación de Comisión Directiva-ejercicio 2017/2019, con la nominación de la Junta Electoral.- Transcurrida una (1) hora de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto (art.32 del Estatuto en vigencia).- Fdo. Daniel Ome - Presidente.-

22/27/29 MAR. LIQ. Nº 10071-10076-70077 \$285,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

Judicial con Base, Reducción y Sin Base: Un Automóvil Volkswagen Gol 1.4 L, 5 Puertas, Año 2012, Dominio LWZ-089.- Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-037098/14**, caratulado: Ejecución Prendaria: Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Burgos Natalia Elizabeth, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. Nº 28, Rematara, el día 23 de Marzo del 2017, a Hs.18,00, en Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "Un Automotor", Dominio LWZ-089, Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.4 L, Tipo Sedan 5 Ptas., Motor Marca Volkswagen Nº CNB055774, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWCFO5W5DP071237, año 2012, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con BASE en su primer llamado de pesos ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$135.758,78.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo del 2017. Dra. Sandra Mónica Torres, Secretaria por Habilitación.-

17/20/22 MAR. LIQ. Nº 1016 \$245,00.-

Remate con Base Sábado 25 de Marzo Horas 10,00.- 25 de Marzo.- Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Pública Subasta "CON BASE y SIN COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los siguientes Rodados pertenecientes a este Poder: Con Base de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00) Camioneta Marca Toyota HILUX 4X4 Cabina Doble DX 2,5 TD Dominio GOK 370 Motor Nº 2KD-7389767 Chasis Nº 8AJFR22G274524063 Modelo 2007.- Con Base de Setenta Mil (\$70.000,00) Camioneta Marca Ford F-100 Con Gas Modelo PICK-UP Dominio WAA-237 Motor Nº RRAR10406 CHASIS Nº BAFETNL27RJ006112 Modelo 94.- Con Base de Diez Mil (\$10.000,00) Renault 19 RE INJECTION Modelo 2000 Dominio DHO-943 Motor Nº AD09966 CHASIS Nº 8A1L53PEZYL122867. Los rodados se rematarán en el estado en que se encuentran, pudiendo lo interesados revisar los mismos un día antes de la subasta por la tarde y dos horas antes del remate. **Condiciones de Venta:** El Remate se realizará con Base, con señal del 20% (Veinte por ciento) de Contado en el Acto, Sin Comisión. Saldo Cancelatorio una vez aprobada La Subasta por El Superior Tribunal de Justicia. Se notificará al comprador para que en un plazo de 48 hs hábiles cancele el bien adquirido, vencido dicho plazo el adquirente perderá la entrega realizada. Los rodados se venden con libre deuda municipal, libre de gravamen, con verificación policial efectuada y entrega del formulario 08 firmados, gastos de transferencia e inscripción a cargo del comprador, el bien se entregará una vez hecha la transferencia (es decir con título y cedula a nombre del adquirente), los oferentes deberán poseer en el acto de la subasta D.N.L.- Lugar: el día sábado 25 de Marzo, a horas 10,00 del año 2017, en la Playa de Estacionamiento del Juzgado Civil y Comercial sito en calle Lamadrid Esquina Independencia de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y estará a



cargo del Jefe del Depósito de Secuestros Martillero Público Pedro O. Bernal (M.P. N° 52) No se cobra Comisión de Ley. Exhibición: El Día 24 de Marzo de 10 a 12 y de 16 a 19 y el Día del Remate dos horas antes.- Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de marzo del 2017. Fdo. M.P.N. Pedro O. Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

17/20/22 MAR. LIQ. 10036 \$ 245,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7. Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-048841/15, caratulado: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Reynoso Silvina Yolanda", se hace saber a la demandada Sra. Reynoso Silvina Yolanda, la siguiente Sentencia: Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2017.- Autos y Vistos:...Considerando... Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureiro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente Sra. Reynoso Silvina Yolanda, a mérito de las facultades conferida a fs. 49.- En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Soto, Sebastian Alejandro, en contra de Reynoso Silvina Yolanda, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: catorce mil (\$14.000), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida.- Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios del Dr. Martín Modena, en la suma de \$3.500.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante edictos. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria Por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2017.-

17/20/22 MAR. LIQ. N° 98287 \$360,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11-, en el Expte. N° C-048856/15: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Ovejero Aldo Daniel", hace saber por este medio al Sr. Ovejero Aldo Daniel, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2016.- Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Sebastian Alejandro Soto en contra de Aldo Daniel Ovejero, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiséis mil ochocientos (\$26.800) con más los intereses pactados a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta su efectivo pago, y con mas los punitivos equivalente al 50% de la tasa mencionada. 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Martín Modena, en la suma de pesos tres mil novecientos cuarenta (\$3.940) por su actuación en el doble carácter, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, a excepción de los intereses punitivos de conformidad a la doctrina del S.T.J., sentada en L.A. N° 58 F° 2005/2007 N° 570.- 4°) Notificar la presente al demandado por edictos (Art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mí: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 8 de febrero de 2017.

17/20/22 MAR. LIQ. N° 98288 \$360,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en los autos caratulados C-029841/14 Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Ávila Gisela Judith", hace saber a la Sra. Ávila Gisela Judith, D.N.I. N° 30.417.093, la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2016.-Autos y Vistos:... Resulta:...Considerando:...Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Soto, Sebastian Alejandro en contra de Ávila, Gisela Judith D.N.I. 30.417.093, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos seis mil (\$6.000,00), con más el interés a la tasa activa desde la mora y hasta el efectivo pago con más el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro). II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena, como apoderado de la actora por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), de acuerdo a las pautas establecidas en Libro de Acordada N° 19, F° 182/184 N° 96/2016 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme la misma tasa prevista para el capital, todo ello en virtud de la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente

Sentencia.-V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Notificar al demandado en su domicilio real, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). Asimismo notifiquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez- Ante Mi Dra. Amelia del V. Farfán -Firma Habilitada- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 2 de febrero de 2017.-

17/20/22 MAR. LIQ. N° 98289 \$360,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 029/2017-S.D.S.- La Razón Social AGROPECUARIA JUJUY S.A. informa la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan de Cambio de Usos de Suelo realizado para la finca "Agropecuaria Jujuy" según lo prevé la Ley N° 26.331 en los Art. 18 y siguientes. La propiedad está individualizada como Matrícula F-4659, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 933, Padrón F-5372, Distrito Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Comprende un pedido de dos mil veintiocho con ochenta y cinco hectáreas que serán destinadas a cultivos intensivos en limpio, cultivos perennes y a conservación, según lo contemplado en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley N° 5063 "General del Ambiente". Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ministerio de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Sustentable ubicadas en la calle República de Siria N° 147 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- fdo. Ing. Agron. Fernando Noceti.- Consultor Ambiental.-

17/20/22 MAR. LIQ. N° 10026 \$ 360,00.-

Dr. Enrique R. Mateo, Juez de Cámara Civil y Comercial – Sala II, Vocalía N° 4, en el Expte. N° C-26.349/14/08, caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Solano Castillo Dionicio", se notifica al Sr. Dionicio Solano Castillo el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2014. Atento al informe del actuario que antecede y lo solicitado por el Dr. Pablo Marcelo Menendez, designase como representante legal del accionado Dionicio Solano Castillo al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se le deberá dar en autos la debida participación en autos, conforme se dispusiera a fs. 44. Notifíquese por cedula".- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2016.-

20/22/27 MAR. LIQ N° 10015-10020-10018 \$360,00.-

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy - Cámara Civil y Comercial -Sala Tercera-Vocalia N° 8.- Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo del Dr. Agustín Bonilla, en el Expte N° C-040233/15 caratulado Daños: Hugo Díaz C/ Marisel Valdiviezo y Otros, hace saber a la Sra. Marisel E. J. Valdiviezo, que se ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre del 2015. 1 Proveyendo el escrito de fs 61/62, por presentado, por parte y por constituido domicilio legal el Dr. Hugo Normando Condori en representación de Hugo Rene Díaz a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios agregada a fs 37/38. Por promovido juicio por daños y perjuicios, el que tramitará en conformidad al procedimiento oral (art 294 y ss de C.P.C.) 2.- Confíerese traslado de la demanda instaurada (fs 18/21) y su Ampliación (fs 61/64) a los accionados Marisel Eliana Judith Valdiviezo, Rafael Benigno Mayo, Fidel Nicolás Mayo y Margarita Pérez, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 298 del C.P.C. 3.- Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres (3) kms del asiento de esta cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art 52 del C.P.C.) 4. Atento lo manifestado a fs 65 rectifíquese carátula, consignándose la misma como Daños y Perjuicios: Hugo Rene Díaz c/ Marisel Eliana Judith Valdiviezo, Rafael Benigno Mayo, Fidel Nicolás Mayo y Margarita Pérez. 5. Notifíquese (art 155 y 156 del C.P.C.) Fdo Dra. Alejandra M.L. Caballero - Pte de tramite, ante mí Dra. Liliana E Chorolque-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial en un Diario local, tres veces en el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de febrero del 2017.-

22/27/29 MAR. LIQ. N° 10041 \$360,00.-

Marisa E. Rondon - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el Expte. N° B-054296/15, Caratulado: "Ejecutivo: González Fernando Enrique c/ González Mabel de los Angeles" se notifica a la Sra. González Mabel de los Angeles: San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2017.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Fernando Enrique González en contra de Mabel de los Angeles González, DNI N° 23.630.810 hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala-I Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro"(Libro de Acuerdo N°54 F° 673/678 N° 235), con más I.V.A si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Alejandro García en la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.880,00) por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo expuestos en los considerandos a los que me remito en caso de ser necesario y en honor a la brevedad.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 13 en contra Mabel de los Angeles González, DNI N° 23.630.810 mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez-Ante mí: Dra. María G. Sequeros-Secretaria.- Notificaciones Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno fuere feriado.-



Publíquese edictos en el diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2017.-

22/27/29 MAR. LIQ. Nº 10053 \$360.00.-

Poder Judicial de la Nación - Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy, en el **Expte. 3100007/13** caratulado: "Nación Fideicomiso S.A. C/ Espinoza Simon y Reales Estela S/ Ordinario", que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Karina Mezzena, sito en calle Belgrano Nº 1252, ha dispuesto notificar la siguiente sentencia dictada en fecha 05 de octubre de 2016 que en su parte Resolutiva dispone: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por Nación Fideicomiso S.A. en contra de los demandados Simon Carlos Espinoza y Estela Noemí Reales. En consecuencia, deberá proceder al pago de la suma de pesos catorce mil ochocientos (\$14.800) en concepto de capital con más los intereses tasa activa que publica el Banco Central de la República Argentina y costas II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ernesto Federico Hansen y de la Dra. Carmen B. Nasif, en forma conjunta, en la suma de pesos tres mil (\$3000) habida cuenta la naturaleza del juicio, eficacia de la labor desarrollada y conforme a las pautas establecidas en la Ley 21.839 y sus modificatoria Ley 24.432. III.- Registrar, notificar de conformidad a lo prescripto por los arts.145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y oportunamente archivar. Firmado: Mariano Wenceslao Cardozo Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edicto en boletín oficial y diario local durante 3 días.- San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2016.-

22/27/29 MAR. LIQ. Nº 10061 \$360.00.-

Dra. Marisa E. Rondon - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-004271/13** Caratulado: Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Mora Romina Elizabeth", hace saber a Sra. Mora Romina Elizabeth, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014.- Proveyendo el escrito de fs. 11, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele el Pago y Ejecución a la demandada Sra. Mora Romina Elizabeth D.N.I. Nº 29.693.184, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Veintidós con 28/100 Centavos (\$24.122,28) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de Pesos Doce Mil Sesenta y Uno con 14/100 centavos (\$12.061,14), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárasele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese mandamiento, con las facultades inherentes al caso. Proveyendo el escrito de fs. 21, téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 13 segundo párrafo. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez - Ante Mi Proc, Marta J. Berraz de Osuna - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2016.-

22/27/29 MAR. LIQ. Nº 10046 \$360.00.-

Dra. Marisa E. Rondon - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-005985/13** Caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Navarro Fidel Marcos", hace saber al Sr. Navarro Fidel Marcos, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2016.- Autos y Vistos;... Resulta;... Considerando;... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco Macro Sociedad Anónima en contra del Sr. Fidel Marcos Navarro hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres Con Cincuenta y Un Centavos (\$7.153,51) con mas los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido encausado y otros rubros Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libros de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con mas el cincuenta por ciento (50%) de lo resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitorios, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los Honorarios del Dr. Juan Sebastian Jeneffs Quevedo, en la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Siete (\$1.167.-) y al Dr. Martín Ramón Jeneffs por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$2.334.-), y por la labor profesional desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. Nº 19, Fº 182/184 Nº , 24/05/16), por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido encausado y otros rubros Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libros de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), de fecha 11/05/2011), con mas I.V.A. si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra del Sr. Fidel Marcos Navarro mandándose notificar la presente Resolución mediante la publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez - Ante Mi Secretaria María Laura López Pfister.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2016.-

22/27/29 MAR. LIQ. Nº 10045 \$360.00.-

Dra. Marisa E. Rondon - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-013143/13** Caratulado: Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Galarza Nicolás Norberto", hace saber al Sr. Galarza Nicolás Norberto, la siguiente resolución que a continuación transcribe: "San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2016.- Autos y Vistos;... Resulta;... Considerando;... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco Macro Sociedad Anónima en contra del Sr. Nicolás Norberto Galarza hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Once Mil Cuarenta y Nueve con Cuatro centavos (\$11.049,04) con mas los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido encausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libros de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con mas el cincuenta por ciento (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitorios, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los Honorarios del Dr. Martín Ramón Jeneffs por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00), y por la labor profesional desarrollada en autos, conforme acordada (L.A. Nº 19, Fº 182/184 Nº 96, 24/05/16), por lo que en solo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido encausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libros de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con mas I.V.A. si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra del Sr. Nicolás Norberto Galarza mandándose notificar la presente Resolución mediante Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez - Ante mi: Dra. María Laura López Pfister.- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2016.-

22/27/29 MAR. LIQ. Nº 10044 \$360.00.-

EDICTOS DE CITACION

Policía de la Provincia de Jujuy. Área Sumarios de la Unidad Regional Cinco de La Quiaca.
Rfte. **Expte. Nº 010 -JURC/13** Rfte.: Act. Sumarias Administrativas al Tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. (Abandono de servicio que se prolongue por mas de 72 horas) s/Infractor: Agente Leg. 17.099 Nelson Ángel Moscarda. Hecho ocurrido: 20-07-2012 con intervención del Sr. Juez de Faltas-Jefe de Policía, se notifica al Agente Legajo Policial 17.099 Nelson Ángel Eber Moscarda con dño. en calle Comandante de la Corte Nro. 630 del Barrio Cuyaya, San Salvador de Jujuy, y que conforme al dictamen Nro. 1731/14 de la Dirección Asesoría Letrada según Expte: Nº 851-DAL/14 se emplaza al Agente Nelson Ángel Eber Moscarda a presentarse en la Unidad Regional cinco sito en calle Balcarce Nro. 475 Barrio Centro ciudad La Quiaca fines de la formal notificación de que no se encuentra obstáculo alguno para el otorgamiento de franqueo de autos en forma y modalidad de estilo así como la suspensión de términos desde la presentación del mismo, encontrándose a disposición los obrados Expte: Nro. 010/13 culminado la publicación de edicto durante los 3 días se tendrá por notificado y se reanudarán los plazos teniendo 48 horas para su presentación cumplido el mismo tendrá por decaído el derecho y se proseguirá con los términos para el ejercicio de defensa del cual ya fue notificado," firma la Instrucción Crio. Insp. Nancy Beatriz Paz.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

17/20/22 MAR. S/C.-

El Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos - Juez de Instrucción Nº 1 de causas Ley Nº 3584, de la Provincia de Jujuy (Por Habilitación), en el **Expte. Nº 5316/13** caratulado: "Meneses Gastón Genaro, Camino Diego Rolando y persona a establecer p.s.a. de Robo calificado por el uso de arma y en banda. Ciudad", Ex Expte. Nº 452/07 Ex Juzgado Penal Nº 1 Secretaría Nº 1", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2017. Autos y Vistos;... Considerando;... Resuelve: 1.- **Citar** por Edictos al encartado Digo Rolando Camino, los que deberán ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días, para que se presente a estar a derecho dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Notifíquese, protocolícese, cúmplase, etc.- Fdo. Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos - Juez (Por Habilitación) Ante mi: Dr. Horacio Guillermo García.- Prosecretario.- Publíquese sin necesidad de previo pago tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

22/27/29 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado Civil y Comercial Nº 7 - Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LEON EDILIA ROSA C.L.P. Jujuy Nº 61.680.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Ignacio José Guesalaga - Secretario.- San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2017.

22/27/29 MAR. LIQ. Nº 10051 \$120.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 - Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº C-083739/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de TEJERINA NICANOR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NICANOR TEJERINA, C.I. Nº 121.340** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 8 de marzo de 2017.

22 MAR. LIQ. Nº 10042 \$120.00.-